

**Memorando Nro. MEM-VEER-2022-0310-ME**

**Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022**

**PARA:** Sr. Dr. Fernando Santos Alvite  
**Ministro de Energía y Minas**

**ASUNTO:** Aspectos relevantes del actual desempeño de la Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP

De mi consideración:

Me permito referirme a los aspectos relevantes relacionados con el actual desempeño de la Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP en los siguientes términos:

#### **1. ANTECEDENTES DE DERECHO**

Como es de conocimiento, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, el Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos entre otros de energía eléctrica, y los demás que determine la ley, y que garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad, dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.

En este contexto, el artículo 4 de Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) se establece que las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado y que “estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”.

Adicionalmente, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica – LOSPEE dispone al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, actual Ministerio de Energía y Minas - MEM, en su calidad de órgano rector del sector eléctrico, le corresponde la identificación y seguimiento de la ejecución de los proyectos que se desarrollen en el sector y la evaluación de la gestión del sector.

Asimismo, el Artículo 12 de la LOSPEE establece entre las atribuciones y deberes del actual MEM en materia del servicio de electricidad el supervisar y evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y gestión dentro del ámbito de su competencia; y, establecer parámetros e indicadores para el seguimiento y evaluación de la gestión de las entidades y empresas del sector de su competencia.

**Memorando Nro. MEM-VEER-2022-0310-ME**

**Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022**

## **1. RESULTADOS DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL EN EL ÁMBITO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN**

En el contexto señalado por la legislación citada, se ha solicitado a la Subsecretaria de Generación y Transmisión de este Ministerio elabore un informe sobre la situación operativa de CELEC EP en lo referente al cumplimiento de sus responsabilidades como la empresa pública encargada de mantener y operar casi la totalidad de las centrales de generación del país y todo el sistema nacional de transmisión. El Reglamento General de la LOSPEE establece disposiciones específicas respecto de las obligaciones de las empresas de generación y transmisión entre las cuales se encuentran:

- Conservar y mantener sus instalaciones en condiciones adecuadas para su operación confiable, segura y eficiente.
- Prestar el servicio de transmisión con criterios de calidad, seguridad y confiabilidad, preservando la integridad de las personas, de las instalaciones y del ambiente;
- Presentar la información técnica, operativa y económica exigida por los organismos y entidades competentes.

La Subsecretaria de Generación y Transmisión ha desarrollado el Informe “INFORME DE GESTIÓN DE RECURSOS Y AVANCE TÉCNICO DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR – CELEC EP”, el cual se adjunto, y contiene los siguientes hallazgos:

- Hasta septiembre de 2022, el promedio corporativo de ejecución de los valores calificados por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables – ARCERNNR en el Estudio de Costos (Disponibilidad y Confiabilidad, Responsabilidad Ambiental, Calidad y Operación y Mantenimiento), no había superado el 44%.

Se registran retrasos importantes en la ejecución de las siguientes obras de transmisión:

- Puesta en servicio del autotransformador ATQ de la S/E Cuenca 138/69 kV, incluido el aumento de la capacidad del autotransformador ATR de 100 a 150 MVA.
- L/T Cumbaratza – Bomboiza 230 kV
- L/T Tisaleo – Totoras 230 kV
- Puesta en servicio de las subestaciones La Avanzada 230/138 kV, Nueva Salitral 230/69 kV, Orquídeas 230/69 kV, Palestina 230/69 kV, Cajas 138/69, Tanicuchí 230/138 kV.

**Memorando Nro. MEM-VEER-2022-0310-ME**

**Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022**

Se registran indisponibilidades relevantes en varias centrales/unidades de generación:

- Recuperación de la capacidad nominal de la central Trinitaria, actualmente limitada en 85 MW.
- Central Esmeraldas 1, con la indisponibilidad de 125 MW.
- Indisponibilidad de las siguientes unidades: unidad TG1 central Miraflores, unidad Vapor Aníbal Santos, unidad 2 central Álvaro Tinajero, unidades TG2 y TG6 central Aníbal Santos, unidad TG4 central Gonzalo Zevallos, unidades 1 y 3 de la central Jivino III, unidad de la central Santa Elena III, y otras.

Se advierten dificultades de gestión en el sistema de generación, traducido en:

- Riesgo de disponibilidad y logística apropiada de combustible para centrales térmicas del país.
- Disminución en la oferta de centrales de generación para el sistema nacional interconectado debido a la gestión de CELEC EP para trasladar unidades de generación a otros sectores.
- Retrasos en la entrada en operación comercial de las centrales Sarapullo y Alluriquín.
- Ha existido *“poca disponibilidad de información remitida por parte de la CELEC EP, para que el Ministerio a través de la SGTEE pueda realizar los seguimientos correspondientes”*.

Por lo expuesto, se evidencian importantes oportunidades de mejora en la gestión empresarial de CELEC EP. Se debe considerar que esta empresa tiene bajo su control la mayor parte de los activos de generación y transmisión del sector eléctrico, activos cuyo correcto funcionamiento es indispensable para garantizar el abastecimiento de energía eléctrica al país con calidad y seguridad. Estos requerimientos se agudizan en situaciones de crisis, tal como la que actualmente atravesamos.

Las falencias reportadas, una vez analizadas por la Agencia de Regulación, podrían ser catalogadas como infracciones graves, conforme se describe en el artículo 68 de la LOSPEE, por afectar a la provisión del servicio público y estratégico de energía eléctrica. Específicamente:

- “b) El incumplimiento en la ejecución de los planes de expansión de transmisión y distribución, que afecte la seguridad y confiabilidad de los sistemas.*
- c) Incumplimiento de los programas de mantenimiento que afecte la seguridad de las personas, así como la seguridad y confiabilidad de los sistemas.*
- d) Incumplimiento reiterado de los índices de calidad establecidos por el ARCONEL”*.

**Memorando Nro. MEM-VEER-2022-0310-ME**

**Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022**

## **1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Es responsabilidad de la alta gerencia de CELEC EP hacer uso correcto de los recursos humanos, materiales y financieros para ejecutar, dirigir y controlar los procesos administrativos, técnicos y operativos de la empresa con el objetivo de cumplir con las obligaciones establecidas en la LOSPEE relacionadas con la prestación del servicio público estratégico de electricidad.

Se han identificado dificultades importantes en la gestión de CELEC EP, teniendo como uno de los efectos más relevantes el elevar el riesgo de abastecimiento de energía eléctrica al país. En apego a las competencias del Ministerio de Energía y Minas como organismo rector del sector eléctrico, correspondería al Señor Ministro en uso de su autoridad, poner en conocimiento de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas estos hallazgos y gestionar el cambio que corresponda en la alta gerencia de la empresa.

Atentamente,

Mgs. Enith Carrión Quezada  
**VICEMINISTRA DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

### ***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Enith Patricia Carrion Quezada  
**VICEMINISTRA DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE**

Anexos:

- convenio\_mem-arcernnr\_firmado0360523001672181839.pdf
- convenio\_mem-arcernnr0781683001672181840.pdf
- informe\_arc\_celec\_ep.pdf

Copia:

Sr. Ing. Fausto Patricio Cañizares Toaza  
**Subsecretario de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica**

Sr. Abg. Juan Jose Espinosa Cordova  
**Coordinador General Jurídico**